



UNAP

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 093-D-FISI-UNAP-2022.

Iquitos, 19 de abril del 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 002-2022-JOPEU-FISI-UNAP de fecha 02 de marzo del 2022, presentada por el jefe de la Oficina de Proyección y Extensión Universitaria, Lic. Richard Alex López Albiño, en la que solicita la autorización y la expedición de la Resolución Decanal de reconocimiento del evento de extensión universitaria denominado **“VISITAS TECNICAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS -2022”**, a desarrollarse en el semestre académico 2021-II, para que los estudiantes y docentes conozcan in situ las plantas industriales de la ciudad de Iquitos, además reciban explicación técnica de los procesos y actividades que se realizan en ellas, como por ejemplo en la Refinería de Petroperú de Iquitos, Planta de Electro Oriente, Panta de tratamiento de agua potable, Planta de ensamblaje de Honda, Planta de fabricación de bebidas gaseosas-(AJEPE) y la planta de fabricación de bebidas gaseosa de la Coca Cola e Inca Cola.

CONSIDERANDO:

El **Estatuto de la UNAP**, en el Artículo 6: indica que son funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, literal c: “Desarrollar y promover actividades de extensión cultural y proyección social”

El **Estatuto de la UNAP**, Artículo 20: “Las Facultades de la UNAP son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y universitarios.

El **Estatuto de la UNAP**, Artículo 200: **COMPROMISO DE CUMPLIR SUS FUNCIONES**: “El docente universitario de la UNAP, tiene el compromiso de cumplir sus funciones académicas, de investigación y de responsabilidad social promoviendo la formación profesional integral, así como el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza – aprendizaje”.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

SE RESUELVE:

Artículo Uno. - Autorizar en vías de regularización la organización y realización del evento de extensión universitaria denominado **“VISITAS TECNICAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS -2022”**, a desarrollarse en el semestre académico 2021-II, para que los estudiantes y docentes conozcan in situ las plantas industriales de la ciudad de Iquitos, además reciban explicación técnica de los procesos y actividades que se realizan en ellas, como por ejemplo en la Refinería de Petroperú de Iquitos, Planta de Electro Oriente, Panta de tratamiento de agua potable, Planta de ensamblaje de Honda, Planta de fabricación de bebidas gaseosas-(AJEPE) y la planta de fabricación de bebidas gaseosa de la Coca Cola e Inca Cola.

Artículo dos. - Reconocer a los siguientes docentes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática como Organizadores y responsables:

- ✓ Ing. Jimmy Max Ramírez Villacorta, Mgr.
- ✓ Lic. Ángel Enrique López Rojas, Dr.
- ✓ Ing. Carlos Alberto García Cortegano, Dr.
- ✓ Ing. Alejandro Reátegui Pezo, Dr.
- ✓ Ing. Luis Honorato Pita Astengo, Mgr.
- ✓ Lic. Richard Alex López Albiño, Mgr.
- ✓ Ing. Tonny Eduardo Bardales Lozano, Mgr

Artículo Tres. - Elevar a las Oficinas correspondientes de la UNAP, para el reconocimiento de acuerdo a ley.

Regístrate, comuníquese y archívese

Dr. Ángel Enrique López Rojas
DECANO
FISI-UNAP



Alejandro Reátegui Pezo
Secretario Académico
FISI - UNAP

